

Señores

**JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto).**

**E.**

**S.**

**D.**

REF. Acción de tutela de **CARLOS STEVEN TACHA PÉREZ** contra **Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” – EJRLB y la Unión Temporal Formación Judicial 2019.**

**CARLOS STEVEN TACHA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.192.609 de Bogotá, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, respetuosamente manifiesto que presento **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de LA **Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” – EJRLB** por las violaciones a mi derecho de **Petición, a la Igualdad, al debido proceso administrativo en conexidad con el derecho a acceder a un cargo público a través del mérito y a la Educación**, de acuerdo con lo siguiente:

### **I. PARTES.**

**ACCIONANTE:** **CARLOS STEVEN TACHA PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.010.192.609, domiciliado en la ciudad de Bogotá

**ACCIONADAS:** **Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” – EJRLB. Y Unión Temporal Formación Judicial 2019.**

### **II. HECHOS.**

1. Soy aspirante al Cargo de Juez del Circuito Penal dentro de la convocatoria 27. Dentro del proceso aprobé el examen y me encuentro cursando el IX Curso de Formación Judicial, como parte de la convocatoria.
2. En razón a lo anterior, la EJRLB dispuso la realización del examen de la parte general el día 5 de mayo de 2024, y un simulacro el 21 de abril de 2024.
3. El 21 de abril de 2024 el aplicativo dispuesto por la EJRLB, KLARWAY presentó distintos problemas, que obligaron a retrasar el calendario, implementando un segundo simulacro el 5 de mayo de 2024 y estableciendo como fecha el 19 de mayo de 2024.
4. Durante las dos fechas de simulacro trate de ingresar de manera insistente para realizar el simulacro, situación que fue imposible y se detallará mas adelante.
5. Durante los dos simulacros realicé insistentes peticiones a la EJRLB por medio del canal dispuesto, esto es, el chat del aplicativo KLARWAY, sin embargo, nunca se tuvo respuesta.

- **Simulacro 21 de abril de 2024.**

1. El 21 de abril de 2024 se programó el “simulacro o ensayo” del examen de la parte general del IX Curso de Formación Judicial. Para ello, dispuse de un computador Portátil marca Lenovo con las características técnicas requeridas por la Escuela Judicial Lara Bonilla. Así mismo, compré una cámara que tuviera la resolución requerida, esto es 1080p, procedí a realizar la desactivación del antivirus y finalizar las aplicaciones que se encontraban ejecutándose en segundo plano, también descargué el programa klarway.
2. El día 21 de abril de 2024 ingresé a las 7.45 a.m., al aplicativo Klarway, presentándose diferentes problemas, como se podrá ver en los archivos denominados 1. Imagen bloqueo y 2. Imagen presenta error, el aplicativo no funcionó, en primera instancia se quedaba la pantalla en blanco, y en el segundo momento generaba error.
3. Después de las 8.45 de la mañana el aplicativo permitió continuar, esto es, después de 45 minutos de iniciado, pero no pude realizar la validación de la identidad, como se puede observar en el archivo denominado “5. Video 8.45”.

Resulta preocupante que en diferentes oportunidades el aplicativo expone el mensaje “No logramos validar tu identidad”.

4. Quiero resaltar, como lo muestra el archivo “6. Video 9.36 No valida identidad”. Que esta situación se continuó presentando y ese día **no pude realizar el simulacro, a pesar de contar con los requerimientos técnicos.**

5. **Como se puede observar en los videos, ese día, por medio del canal dispuesto por la EJRLB, esto es, el chat on line que se encontraba en la parte inferior izquierda, ejercí mi derecho de petición solicitando que se solucionaran los problemas y se indicara que pasos debía seguir para poder ingresar al simulacro y conocer la plataforma. Prueba de esto es “8. Video No valida identidad - 9.45 - 05-05”, allí se encuentra un video grabado el 5 de mayo cuando ingresé de nuevo al aplicativo y desplegué todas las oportunidades en las que solicité soporte.**

6. Hasta la fecha no se me ha dado respuesta a mis constantes reclamaciones, pues no se me ha indicado que pasos debo realizar, cuál es el problema que se debe solucionar o se me ha brindado una solución para garantizar la presentación del examen.

- **Simulacro 5 de mayo de 2024**

1. El 5 de mayo de 2024 se programó el segundo “simulacro o ensayo” del examen de la parte general del IX Curso de Formación Judicial.

2. **En esta oportunidad, de nuevo, el aplicativo KLARWAY, a pesar de contar con los requerimientos técnicos solicitados, esto es, un equipo de cómputo con unas características específicas, la cámara de la resolución 1080p, una conexión a internet que superaba el requerido por la Escuela, NO FUE POSIBLE REALIZAR EL SIMULACRO.**

3. En el archivo “1. Imagen no se valida identidad” se puede observar que, de nuevo, y al igual que el simulacro del 21 de abril de 2024, el aplicativo no permitió la validación biométrica.

Adicionalmente, y como se podrá observar en los archivos “2. No se obtiene respuesta soporte y 3. No se obtiene respuesta soporte”. Se destaca como en diferentes momentos y de manera insistente escribí al Chat de Soporte técnico **sin obtener ninguna respuesta, soporte o ayuda.**

4. En los videos denominados como “Video No valida identidad”, se observa que el aplicativo no permite el ingreso al no validar o realizar el registro biométrico, a pesar de quitarme las gafas, encontrarme en un lugar con muy buena iluminación y una pared blanca de fondo liso.

5. **Se insiste, como se puede observar en los videos que nunca se obtuvo respuesta por parte de soporte técnico, ni en el simulacro del 5 de mayo, ni en el del 21 de abril, a pesar de los múltiples requerimientos y problemas presentados.**

6. Adicionalmente, aproximadamente a las 11.23 de la mañana del 5 de mayo de 2024, esto es, casi una hora después de terminado el simulacro se comunicó conmigo una funcionaria a la que se le informó todos los inconvenientes y quien señaló que escalaría el tema y alguien del equipo técnico me contactaría, **Situación que no ha ocurrido a la fecha de radicación de este escrito, que el problema podría consistir en que se “borró mi registro y tocaría hacerlo de nuevo”.**

**Además, el ticket No. 11401 generado por esta funcionaria señala lo siguiente: “al ingresar a la plataforma no me deja realizar el registro Biométrico, mi camara cuenta con las especificaciones técnicas solicito de me contacte”. Ticket que minimiza y desconoce los percances y situaciones que he vivido. Pero más relevante aun, no da ninguna solución a la situación presentada.**

7. EL 7 de mayo de 2024 recibí una llamada de otra funcionaria de la EJRLB, quien me preguntó si había tenido algún problema ingresando al aplicativo, desconociendo las solicitudes realizadas por el chat on line, y el ticket generado dos días antes por su compañera. Ante esto, respondí que sí, volví a informar la situación y le solicité una solución, señaló que se comunicarían conmigo para solucionar el percance el día miércoles 8 o jueves 9 de mayo a las 7 am, cualquiera de los dos días.

8. El día 8 de mayo de 2024 no se comunicó ninguna persona para solucionar los problemas que he tenido de ingreso a la plataforma. Sin embargo, sobre el medio día de este día, se comunicó un funcionario de la EJRLB, que de nuevo, me preguntó si había tenido problemas en la conexión en los simulacros, de nuevo, le informé lo que ya le había informado a sus dos compañeras, y me solicitó una hora para comunicarse conmigo al día siguiente, señalándole que a las 7 am del jueves estaría en mi equipo atento a solucionar estos problemas.

9. Este mismo día y viendo con preocupación cómo los funcionarios desconocían mis solicitudes, procedí a generar el **ticket 11838**, en el que de nuevo, narré los problemas presentados, y solicité apoyo para la solución de los problemas.

10. El 9 de mayo de 2024 no se comunicó ningún funcionario, por lo que procedí a crear el **ticket 11900**, en el que de nuevo informé la situación, pero a la fecha no he tenido respuesta.

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

#### **a) El perjuicio irremediable.**

Sobre este punto es claro que la no respuesta de mis peticiones del 21 de abril de 2024, que han sido reiteradas el 5 de mayo y días posteriores, así como la no solución de los problemas para ingresar al aplicativo me generan un perjuicio irremediable puesto que:

1. Me encuentro en desigualdad con los demás discentes que han podido acceder en dos ocasiones al simulacro, conociendo la plataforma y familiarizándose con ella de cara al examen. Mientras yo desconozco completamente como funciona por situaciones que son única y exclusivamente responsabilidad de la EJRLB.
2. Esta situación me impide, además, realizar el examen del 19 de mayo de 2024, puesto que, y reitero, no he podido acceder en ninguna oportunidad, lo que de plano me descalificará del concurso 27 impidiéndome acceder a un cargo público a través del mérito. Y sobre esto, es importante señalar, como lo indicó la primera funcionaria que el problema radica en que, al parecer, se “borró mi registro”, en palabras de ella, lo que conlleva a la imposibilidad de acceder.
3. Por lo tanto, el perjuicio irremediable resulta no solo evidente, sino concreto, las acciones u omisiones de la EJRLB conllevan a la violación abierta y flagrante de mis derechos fundamentales, teniendo como resultado la imposibilidad de realizar el examen de la parte general.

#### **b) El derecho vulnerado.**

Como lo he señalado, la negativa a contestar mis peticiones, a impedir mi acceso a los simulacros y conocer el aplicativo, a brindar soporte técnico, conllevan una violación de mis derechos fundamentales de **Petición, a la Igualdad, al debido proceso administrativo en conexidad con el derecho a acceder a un cargo público a través del mérito y a la Educación**, puesto que, no se ha dado respuesta a las peticiones de soporte del 21 de abril de 2024, no se han tramitado los tickets, y tampoco se han dado respuesta a las peticiones del 5 de mayo de 2024.

##### **- Del derecho de petición:**

Como se señaló, desde el 21 de abril de 2024 se ha solicitado a la EJRLB que preste el respectivo soporte técnico con el fin de solucionar los problemas que me han impedido ingresar a los simulacros y que claramente impedirán el ingreso al examen el próximo 19 de mayo.

Esas peticiones iniciaron el 21 de abril de 2024, por medio del aplicativo KJARWAY, dispuesto por la ERLB, y se han mantenido durante el 5 de mayo, 8 de mayo y 9 de mayo, sin que a la fecha se tenga una respuesta.

La falta de respuesta por parte de la EJRLB no solo violenta mi derecho de petición, sino los demás derechos acá incoados, puesto que su omisión tendrá como única consecuencia la imposibilidad de acceder al examen el próximo 19 de mayo de 2024.

- **Del derecho a la Igualdad:**

Como se ha señalado, el no permitirme el acceso al simulacro en las dos oportunidades, me pone en una situación de clara desventaja con los demás discentes, puesto que no he podido conocer como funciona el sistema y como será la estructura de las preguntas. Esta discriminación, que no encuentra soporte en ninguna razón válida, sino únicamente en la negligencia o negativa de la EJRLB, genera una situación completamente desfavorable respecto de las demás personas que si han podido acceder al simulacro. Por lo que es necesario que así sea en una ocasión, se me permita acceder al simulacro, previo a la fecha del examen.

- **Del debido proceso administrativo en conexidad con el derecho a acceder a un cargo público a través del mérito y a la Educación:**

Como lo he señalado, las constantes negligencias de la EJRLB, de no atender mis solicitudes de soporte técnico, además de sus incumplimientos en el llamado a realizar un nuevo registro solo tendrán una consecuencia ineludible, **se me impedirá realizar el examen del 19 de mayo de 2024, con esto quedaré excluido de la convocatoria 27 y no podré acceder al cargo de Juez de Circuito Penal al que estoy aspirando.**

**Debo señalar, que, si bien presentar el examen no significa automáticamente acceder al cargo público, lo cierto es que NO PERMITIRME PRESENTAR EL EXAMEN POR PROBLEMAS EN LA PLATAFORMA QUE LA EJRLB DISPUSO SI IMPLICA LA EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA 27 Y EL IX CURSO.**

**Por esta razón, es urgente e inaplazable, que se le ordené a la EJRLB que solucione los problemas y me permita el acceso, puesto que, de otra manera, no podré acceder por mérito al cargo público al que estoy optando.**

#### **IV. PRETENSIONES.**

De acuerdo con lo expuesto respetuosamente le solicito al Despacho **TUTELAR** mis derechos fundamentales de **Petición, a la Igualdad, al debido proceso administrativo en conexidad con el derecho a acceder a un cargo público a través del mérito y a la Educación**, el cual está siendo vulnerado por las **ACCIONADAS** y en consecuencia:

**PRIMERO:** Ordenarle a la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA** y la **Unión Temporal Formación Judicial 2019**, que, en un término no mayor a **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas desde el momento en que se notifique el fallo **REALIZAR MI REGISTRO BIOMÉTRICO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA PLATAFORMA KLARWAY DISPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA 27.**

**SEGUNDO:** Ordenarle a la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA** y a la **Unión Temporal Formación Judicial 2019** que, en un término no mayor a **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas desde el momento en que se notifique el fallo dé respuesta a las solicitudes presentadas y a los tickets radicados de soporte técnico para permitir el ingreso al examen.

**TERCERO:** Ordenarle a la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA** y a la **Unión Temporal Formación Judicial 2019** que, en un término no mayor a **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas desde el momento en que se notifique el fallo **GARANTICE EL ACCESO A LA PLATAFORMA KLARWAY DISPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA 27 Y GARANTICE LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN AL SUSCRITO EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS DEMÁS DISCENTES.**

**CUARTO:** Ordenarle a la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA** y a la **Unión Temporal Formación Judicial 2019** que, en un término no mayor a **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas desde el momento en que se notifique el fallo **REALIZAR MI REGISTRO BIOMÉTRICO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA PLATAFORMA KLARWAY DISPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA 27.**

**QUINTO:** En caso de haber pasado la fecha del examen, ordenarle a la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA** y a la **Unión Temporal Formación Judicial 2019** que, en un término no mayor a **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas desde el momento en que se notifique el fallo **ESTABLEZCA UNA NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN GARANTIZANDO EL ACCESO A LA PLATAFORMA KLARWAY DISPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA 27.**

## **V. MEDIDA PROVISIONAL**

Atendiendo a la urgencia, puesto que el examen se encuentra programado para el 19 de mayo de 2024, junto con el auto admisorio se ordene a la EJRLB y a la Unión Temporal Formación Judicial 2019 lo siguiente:

1. Prestarme soporte técnico a mas tardar el miércoles 15 de mayo de 2024 a las 8 a.m., en el que se solucione los problemas para poder acceder a los simulacros y al examen del 19 de mayo de 2024.
2. Realizar mi registro biométrico a mas tardar el miércoles 15 de mayo de 2024 a las 8 a.m. para el acceso a la plataforma KLARWAY dispuesta para la presentación del examen del ix curso de formación judicial dentro de la convocatoria 27.
3. Que disponga de un lugar físico, un equipo de cómputo con los requerimientos técnicos necesarios, una cámara web y una conexión de red donde se ME PERMITA REALIZAR EL EXAMEN EL 19 DE MAYO DE 2024.

## **VI. PRUEBAS.**

Con el fin de demostrar los hechos que se alegan, con esta Acción de tutela allego copia simple de los siguientes documentos:

1. Imagen – Bloque – 21-04
2. Imagen - Presenta error - 21-04
3. Video 8.19am - 21-04
4. Video 8.24 am continúa generando error - 21-04
5. Video 8.45 No valida identidad - 21-04
6. Video 9.36 No valida identidad - 21-04
7. Imagen No se Valida Identidad 05-05-24
8. No se obtiene respuesta de soporte 05-05-24. 10.07
9. no se tiene respuesta Soporte 05-05-2024
10. Cerro tiempo prueba
11. Video no valida Identidad - 9.09 - 05-05
12. Video no valida identidad - 9.18 - 05-05
13. Video No valida identidad - 9.25 - 05-05
14. Video No valida identidad - 9.45 - 05-05
15. Video No valida identidad - 10.00 - 05-05
16. video no dejó ingresar 10.31 - 05-05
17. Correo Ticket
18. Correo Ticket 11838
19. Correo Ticket 11900

Las pruebas podrán ser visualizadas en el siguiente link: [Pruebas Tutela CSTP](#)

**Prueba de oficio:** Solicito al señor Juez Constitucional se decrete como prueba de oficio a cargo de la accionada que certifique mi participación como DISCENTE DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL y ASPIRANTE AL CARGO DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DENTRO DE LA CONVOCATORIA 27.

**VII. ANEXOS.**

Los documentos que se anuncian como pruebas.

**VIII. JURAMENTO.**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no se ha formulado otra acción de tutela con base en los mismos hechos que se enuncian en este escrito.

**IX. NOTIFICACIONES.**

La entidad Accionada recibirá notificaciones al correo electrónico [escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al PBX: (57+) 601 355 0666. Desconozco el correo electrónico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 23 No. 68 50 y al correo electrónico [carlostacha01@hotmail.com](mailto:carlostacha01@hotmail.com) y teléfono celular 3125059761.

Señor Juez,



**CARLOS STEVEN TACHA PÉREZ**  
**C.C. No. 1.010.192.609 de Bogotá**